RESOLUCIÓN N° - 0495

12 JUN 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 068 DE 2019, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".

LA GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia, el Profesional Especializado III Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para realizar **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

2.- Que el día 30 de mayo de 2019, se publicó en la página web del ibal www.ibal.gov.co y el 31 de mayo de 2019 en la página www.contratos.gov.co por problemas técnicos de esta plataforma, los pliegos de condiciones de la invitación No. 068 de 2019 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

3.- Que dentro del término establecido en este proceso de contratación, es decir el 31 de mayo de 2019 se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte un oferente interesado en este proceso.

4.- Que mediante oficio No. 110-649 de 31 de mayo de 2019 se remitieron las observaciones al comité evaluador de este proceso de contratación, conformado mediante Resolución N° 0459 del 31 de mayo de 2019, integrado por los siguientes funcionarios: **a)** El Profesional Especializado III Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, **b)** El Profesional Especializado III – Gestión Financiera y **c)** El abogado externo Diego Andres Garcia Murillo.

5.- Que el día 04 de junio de 2019, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co., la respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones de la invitación N° 068 de 2019, las cuales dieron lugar a expedir la adenda No. 01 de 04 de junio de 2019 modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

6.- Que conforme al cronograma del proceso de contratación para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR,**

VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, se estableció como fecha y hora límite para la entrega de las propuestas el día 06 de junio de 2019, hasta las 4:00 p.m.

7.- Que llegada la fecha y hora prevista para el cierre del trámite de la invitación 068 de 2019, es decir el 06 de junio de 2019 se recibió una propuesta por parte de la **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA**, Representado por el señor **CARLOS ALFONSO MONTALVO MONCALEANO**, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la invitación No. 068 de 2019.

8.- Que el 06 de junio de 2019 a las 04:15 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 068 de 2019.

9.- Que mediante oficio N° 110-684 del 06 de junio de 2019, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, la propuesta recibida dentro del proceso para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL,** para que procedieran de conformidad a evaluar la misma, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

10.- Que una vez revisada la propuesta presentada, el comité evaluador concluye que la **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA**, Representado por el señor **CARLOS ALFONSO MONTALVO MONCALEANO,** cumple con el 100% de las exigencias del pliego de condiciones y de esta manera sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: la **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA**, Representado por el señor **CARLOS ALFONSO MONTALVO MONCALEANO**.

11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co., el día 07 de junio de 2019.

12.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, no se recibieron observaciones a la misma.

13.- Que el Ordenador del Gasto, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 068 de 2019, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir a la **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA**, con Nit. No. 800.052.287-1, representada por el señor **CARLOS ALFONSO MONTALVO MONCALEANO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.813.026 de Ibagué (Tolima), por un valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000,00) M/CTE.**

14.- Que para cubrir la presente erogación existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20190610 del 23 de marzo de 2019, por valor de $170.000.000,00

15.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 068 de 2019, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir a la **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA**, con Nit. No. 800.052.287-1, representada por el señor **CARLOS ALFONSO MONTALVO MONCALEANO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.813.026 de Ibagué (Tolima), por un valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000,00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
Gerente General (E)

Reviso: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Viviana Rangel – Profesional Universitario Secretaria General Ibal